



ORDENANZA N° 2.410/24

Modificación de la Ordenanza Municipal N° 2.118/23 (Plan de Desarrollo Territorial), Anexo I, Título II, Capítulo XI, Sección 6, Disposiciones Generales y Gestión del Plan, en lo que respecta al procedimiento particular de aprobación

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza Municipal N° 2.118/23; y el Despacho de Comisión de Obras Públicas N° 422/24; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ordenanza Municipal N° 2.118/23 aprueba el texto del Plan de Desarrollo Territorial.

Que, la Ordenanza Municipal N° 2.118/23 Anexo I, Título II, Capítulo XI, Sección 6, Disposiciones Generales y Gestión del Plan, establece un procedimiento particular de aprobación, modificación, agregado y/o revisión de sí misma, como así también del régimen de tierras fiscales municipales.

Que, el procedimiento mencionado precedentemente resulta limitante del ejercicio de las facultades otorgadas al Concejo Deliberante por la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: DEROGAR la Sección 6 del Anexo I, Título II, Capítulo XI, de la Ordenanza Municipal N° 2.118/23, (Plan de Desarrollo Territorial).

Artículo 2°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos pertinentes.

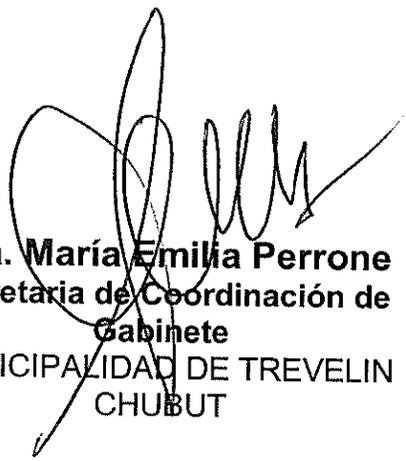
Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.

FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut

CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaria de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MIERCOLES 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.024.....



ORDENANZA N° 2.408/24

Otorgar Exención al Pago de Impuesto Automotor al Bombero Voluntario: Nievas Arroyo, Héctor Abel

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Nota N° 957/24 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; la Ordenanza N° 2.350/24; y el Despacho de Comisión de Desarrollo Social N° 413/24; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, en un mismo tenor la normativa mencionada precedentemente faculta al Honorable Concejo Deliberante a legislar en materia tributaria.

Que, la Ordenanza Municipal N° 2.350/24, establece el Marco Regulatorio para el Otorgamiento de Exenciones Impositivas sobre Inmueble, Automotor y Licencia de Conducir de Bomberas y Bomberos Voluntarios de Trevelin.

Que, la Ordenanza Municipal N° 2.350/24, otorgó la Exención del pago de Impuesto, Automotor al Bombero Voluntario NIEVAS ARROYO, HÉCTOR ABEL, D.N.I N° 21.445.671, al vehículo identificado como: Cobalt 1.8 N LTZ, Modelo 2017, Dominio AB718YU en un **100 % (CIEN POR CIENTO)**.

Que, mediante Nota N° 957/24 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin se solicita el cambio de automotor para el Automotor al Bombero Voluntario NIEVAS ARROYO, HÉCTOR ABEL, D.N.I N° 21.445.671 y adjunta documentación para el automotor identificado como: TOYOTA YARIS XLS PACK 1.5 CVT, Modelo 2021, Motor 2NR4524486, Dominio AE742HI.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut

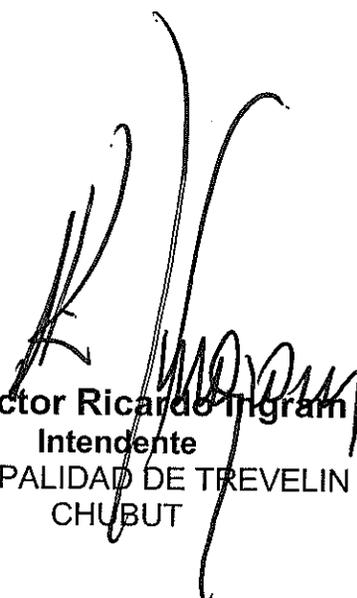

CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaria de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MIERCOLES 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.024.....



ORDENANZA

Artículo 1º: DAR DE BAJA el beneficio de Exención Impositiva sobre el automotor identificado como Cobalt 1.8 N LTZ, Modelo 2017, Dominio AB718YU del **ANEXO I**, hoja 3 de la Ordenanza Municipal N° 2.350/24.

Artículo 2º: OTORGAR el beneficio de Exención del pago de Impuesto Automotor al Bombero Voluntario: NIEVAS ARROYO, HÉCTOR ABEL, D.N.I N° 21.445.671, sobre el vehículo identificado como: TOYOTA YARIS XLS PACK 1.5 CVT, Modelo 2021, Motor 2NR4524486, Dominio AE742HI en un **100 % (CIEN POR CIENTO)**, a partir del día 10 de octubre del 2.024.

Artículo 3º: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Hacienda y al beneficiario, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.



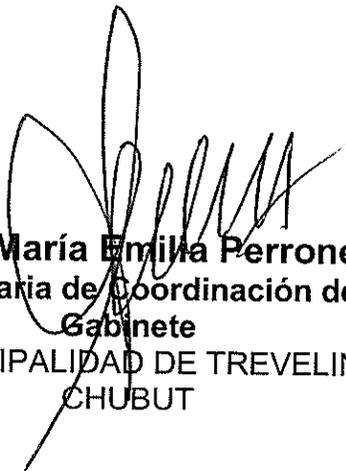
FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaría de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingrao
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MIERCOLES 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.024.....